

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-33-31-003-2012-00181-01
DEMANDANTE: MÓNICA PATRICIA CASTAÑEDA
DEMANDADO: LA PARROQUIA CRISTO SACERDOTE –
ARQUIDIÓCESIS DE VILLAVICENCIO
M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que a folios 93 y 95 del cuaderno de segunda instancia, obran constancias rendidas por el Citador Grado IV de este Tribunal, a través de las cuales informó que no ha sido posible comunicarle al Auxiliar de la Justicia, Arquitecto JUAN PABLO GUAYACÁN GUTIERREZ su nombramiento como perito dentro de esta acción constitucional¹, en consecuencia, se dispone su relevo y se nombra en su lugar al Arquitecto **GERMÁN SABOGAL MANTILLA**, para que absuelva el cuestionario visto del folio 751 al 754 del c3 del expediente, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contado a partir de que transcurra el término de los cinco días después de la comunicación del encargo, en los términos del artículo 49 del CGP.

Igualmente, se le advierte al perito que para rendir el dictamen deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 219 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-

¹ Nombramiento efectuado en el auto del 16 de junio de 2016, visible del folio 49 al 51 del cuaderno de segunda instancia.